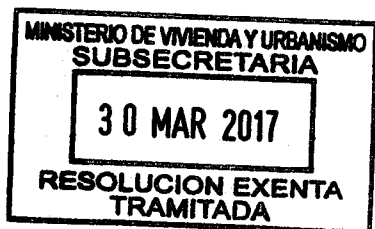


AVG
JES/JGB/AVG
Int. N° 367/2017

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO PORTADA ORIENTE, DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGION DE ANTOFAGASTA./

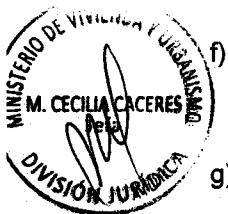


SANTIAGO, 30 MAR 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3109

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) El Decreto Exento N° 230, de fecha 26 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 417, (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 6.086, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y las Resoluciones N° 8.066 y N° 8.394, también de Vivienda y Urbanismo del año 2016 que aprueban selecciones de octubre y noviembre respectivamente, y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de diciembre del año 2016.
- e) Acta de aprobación del proyecto Portada Oriente, de la comuna de Antofagasta, por parte de la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU de la Región de Antofagasta y presupuesto de obras de construcción del proyecto aprobado por dicho servicio.
- f) El Oficio N° 546, de fecha 14 de febrero de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para 8 proyectos de la Región de Antofagasta.
- g) El Oficio N° 806, de fecha 6 de marzo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el cual actualiza la nómina de proyectos para los que solicita asignación de recursos adicionales mediante el Oficio citado en el Visto anterior, y



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto Portada Oriente, de la comuna Antofagasta, se encuentra aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta, como consta en el Acta de aprobación de proyecto de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por la Comisión Técnico Evaluadora del SERVIU de la región, encontrándose con Calificación Definitiva en el sistema informático Umbral con el código N° 132712.
- b) Que mediante la resolución citada en el Visto d), de la presente resolución se otorgaron los subsidios habitacionales de las personas integrantes del proyecto Portada Oriente:

N°	Rut	DV	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
1	5877756	0	MARÍA INÉS	ROJO	ALANIZ
2	6408208	6	MARINA DE LA LUZ	NÚÑEZ	OLIVARES
3	8442325	4	YERTY MADELINE	CASTILLO	OJEDA
4	10801673	6	JIMMY YURI	CHÁVEZ	MORALES
5	11134379	9	PAOLA DEL CARMEN	PINTO	PIZARRO
6	13031743	K	VERÓNICA ISOLINA	LÓPEZ	PÉREZ
7	13218377	5	ALBA ELIZABETH	PASTENES	NATIVIA
8	13624539	2	BEATRIZ ISABEL	MUÑOZ	GUAJARDO
9	13713092	0	LISBETH DEL CARMEN	ZÚÑIGA	SEPÚLVEDA
10	13871402	0	CLAUDIA ESTHER	PASTENES	NATIVIA
11	13871985	5	DANIZA ALEJANDRA	MUÑOZ	VILLALOBOS
12	14110374	1	CAROLINA MARISELA	ROJAS	VÉLIZ
13	14559825	7	MARITZA DOLORES	PASTÉN	VENEGAS
14	14696073	1	GENARIA OVISPA	CRUZ	ESQUIBEL
15	15020478	K	AÍDA LIZETH	PASTENES	NATIVIA
16	15020744	4	CARMEN GLORIA	CÁCERES	VALDIVIA
17	15033596	5	PAMELA DEL CARMEN	URRICHE	CASTILLO
18	15505250	3	STEPHANIE ALEJANDRA	CORVALÁN	FIGUEROA
19	15813008	4	KARLA ELIZABETH	REYES	ROJAS
20	16244516	2	MARÍA ALEJANDRA	ASTUDILLO	PIZARRO
21	17018248	0	NAHIA ALEJANDRA	IBARBE	ELIZALDE
22	17018519	6	ANA VICTORIA	NÚÑEZ	MENA
23	17018792	K	JOSELYN CAROLINA	DÍAZ	SÁNCHEZ
24	17437066	4	SILVANA CAROLINA	CRISOSTO	DÍAZ
25	17938038	2	MARÍA JOSÉ	VARAS	VEGA
26	18793248	3	BÁRBARA LUCÍA	ROJO	FLORES
27	22190972	0	EVER	ALVAREZ	ALVAREZ
28	22513931	8	MARIBEL	HUAYTA	VILLCA
29	22646360	7	JESSICA SUGEY	MOSCOL	FLORES

- c) Que según consta en el presupuesto de construcción del proyecto habitacional Portada Oriente y en el Acta de aprobación del proyecto citados en el Visto e), de la presente resolución, el proyecto Portada Oriente, de la comuna de Antofagasta, fue aprobado por un monto total que incorpora un suplemento de recursos correspondientes a los dispuestos según el Convenio Más Viviendas y Mejores Barrios para la Región de Antofagasta 2015-2023", al que se refiere el Visto c), de la presente Resolución,
- d) Que el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, de acuerdo al Convenio aprobado mediante el Decreto Exento citado en el Visto c), ha autorizado transferir recursos al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para suplementar el financiamiento de proyectos calificados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, entre los cuales se encuentra el mencionado en la presente Resolución, dicto la siguiente



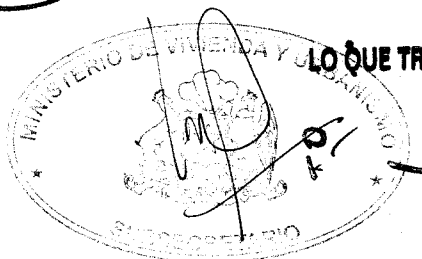
RESOLUCIÓN:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **492,38** Unidades de Fomento, a cada uno de los 29 integrantes asociados al proyecto Portada Oriente, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, código Umbral 132712.
2. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **14.279,02** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 - SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 - DITEC
 - DIJUR
 - DINFO
 - SIAC
 - SECRETARÍA DPH
 - LEY 20.285 ART. 7/G
 - OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO